

Tarragona, 1 de enero de 2025

## REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor Fernando Garcia Garcia, mayor de edad, con DNI núm. \*\*\*\*\*935Y, con domicilio, a efectos de este contrato, en c/ Ronda Poniente, 5. 28760 - Tres Cantos. Madrid.

**ACTÚAN:** El primero en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el art.. 10 h) de la Llei 8/2007, de 30 de julio, del Institut Català de la Salut; i el segundo en nombre i representación de la entidad CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A. provista de la célula fiscal núm. A28058337 en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 315 otorgado ante el notario señora Eloisa Lopez-Monis Gallego, del Colegio Notarial de Madrid, en fecha 24 de febrero de de 2017.

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Se inició el expediente número CSE/AH05/1101421275/25/PNSP por resolución de la Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 1 de enero de 2025.

**Segundo.-** El pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas fue aprobado por resolución de fecha 1 de enero de 2025.

**Tercero.-** El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 1 de enero de 2025.

## CLÁUSULAS DEL ACUERDO

**Primera.-** CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A. se compromete al servicio de mantenimiento del equipo laser y microscopio de oftalmología del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

**Segunda.-** El importe estimado de la adjudicación de este contrato es de 15.983,49 euros (sin IVA) y 19.340,02 euros (IVA incluido) los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

**Tercera.-** El plazo de ejecución del presente contrato será del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y posibilidad de prórroga para el 2026.

**Cuarta.-** Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

**Quinta.-** En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

**Sexta.-** El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

**Séptima.-** Corresponde al director gerente del ICS las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma y las condiciones que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público prevé para los de naturaleza administrativa

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala  
Gerent de l'Hospital Universitari Joan XXIII de  
Tarragona

Fernando Garcia Garcia  
Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.

Exp. CSE /AH05/1101421275/25/PNSP

